



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

027

RESOLUCIÓN No. DE 2025

"Por medio de la cual se concede permiso académico compensado al funcionario VICTOR ISMAEL GANDÍA BOLAÑO"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL BOLÍVAR

En ejercicio de sus facultades conferidas por el Decreto 1083 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.5.5.1 del Decreto 1083 de 2015, el permiso es una de las situaciones administrativas en que puede encontrarse el empleado público durante su relación legal y reglamentaria con la entidad.

Que el artículo 2.2.5.5.19 *ibídem*, modificado por el Decreto 648 de 2017, establece que *"Al empleado público se le podrá otorgar permiso académico compensado de hasta dos (2) horas diarias o hasta cuarenta (40) horas mensuales, por dos (2) años, prorrogables por un (1) año, para adelantar programas académicos de educación superior en la modalidad de posgrado en instituciones legalmente reconocidas. El otorgamiento del permiso estará sujeto a las necesidades del servicio, a juicio del jefe del organismo. En el acto que se confiere el permiso se deberá consagrar la forma de compensación del tiempo que se utilice para adelantar los estudios, para lo cual se le podrá variar la jornada laboral del servidor dentro de los límites señalados en la ley."*

Que mediante oficio GOBOL-24-059017 de fecha 13 de noviembre de 2024, complementado mediante oficio GOBOL-25000839 del 9 de enero de 2025, el funcionario VICTOR ISMAEL GANDÍA BOLAÑO, quien desempeña el empleo de Profesional Especializado Código 222 Grado 07, solicitó permiso académico para cursar el programa de posgrado en la modalidad de Especialización en Gerencia Financiera, ofrecido por la Universidad Sergio Arboleda- Sede Barranquilla, a partir del diecisiete (17) de enero de 2025 hasta el veintidós (22) de noviembre de 2025.

Que con la solicitud de permiso académico el señor VICTOR ISMAEL GANDÍA BOLAÑO allegó los siguientes soportes, los cuales hacen parte integral del presente acto administrativo:

- Copia del pago de la matrícula financiera de la Especialización en Gerencia Financiera de la Universidad Sergio Arboleda.
- Cronograma del programa académico de Especialización en Gerencia Financiera.
- Cronograma del permiso académico.
- Programación con visto bueno del Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural, de la forma en que compensara el tiempo que dure la situación administrativa.

Que, de conformidad con lo expuesto, la concesión de la citada situación administrativa fue solicitada para las siguientes fechas y horas:

Mes/Año	Días	Horario	Horas
Enero/2025	Viernes 17 y 31	10:00 am a 12:00 pm, y de 1:00 pm a 4:00 pm	10
Febrero/2025	Viernes 14	10:00 am a 12:00 pm, y de 1:00 pm a 4:00 pm	5
Marzo/2025	Viernes 7 y 28	10:00 am a 12:00 pm, y de 1:00 pm a 4:00 pm	10
Abril/2025	Viernes 4 y 25	10:00 am a 12:00 pm, y de 1:00 pm a 4:00 pm	10
Mayo/2025	Viernes 9 y 23	10:00 am a 12:00 pm, y de 1:00 pm a 4:00 pm	10



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

027

RESOLUCIÓN No. DE 2025

"Por medio de la cual se concede permiso académico compensado al funcionario VICTOR ISMAEL GANDÍA BOLAÑO"

Que, computadas las horas requeridas por el funcionario para adelantar sus estudios, se advierte que, no sobrepasa en ninguna de las oportunidades las 40 horas mensuales señaladas en la norma como tiempo máximo que es posible conceder, además, se trata de estudios de posgrado en una institución legalmente reconocida.

Que, el tiempo de estudio correspondiente a cada mes, será compensado por el empleado VICTOR ISMAEL GANDÍA BOLAÑO, tal y como se explica a continuación:

CRONOGRAMA COMPENSACIÓN DEL PERMISO ACADÉMICO			
MES	FECHA	HORARIO	TOTAL HORAS/MES
Enero/2025	Lunes 20 al viernes 24.	4:00 pm a 5:00 pm	5
Febrero/2025	Lunes 3 al viernes 7; lunes 17 al viernes 21; y lunes 24 al viernes 28.	4:00 pm a 5:00 pm	15
Marzo/2025	Lunes 10 al viernes 14, y lunes 17 al viernes 21.	4:00 pm a 5:00 pm	10
Abril/2025	Lunes 7 al viernes 11.	4:00 pm a 5:00 pm	5
Mayo/2025	Lunes 12 al viernes 16, y lunes 26 al viernes 30.	4:00 pm a 5:00 pm	10
TOTAL HORAS PRIMER SEMESTRE:			45 HORAS

Que la anterior programación cuenta con el visto bueno del Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural, esto es, el Doctor VICTOR RAÚL MÉNDEZ GALVIS, toda vez que, al momento de la solicitud, el empleo Director Técnico Código 009 Grado 02 asignado a la Dirección de Restitución de Tierras de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, quien es el jefe inmediato del funcionario, se encontraba en vacancia definitiva.

Que en consecuencia, es procedente conceder permiso académico compensado al funcionario VICTOR ISMAEL GANDÍA BOLAÑO, identificado con cedula de ciudadanía 6.392.986, quien desempeña el empleo de Profesional Especializado Código 222 Grado 07, asignado a la Dirección de Restitución de Tierras de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para cursar la Especialización en Gerencia Financiera de la Universidad Sergio Arboleda- Sede Barranquilla, a partir del diecisiete (17) de enero de 2025 hasta el veintidós (22) de noviembre de 2025.

Que el funcionario compensara el tiempo que dura la situación administrativa a partir de día veinte (20) de enero de 2025 hasta el día treinta (30) de mayo de 2025, de acuerdo a la programación acordada. En caso de que el empleado no cumpla con el cronograma de compensación, tal situación deberá ser puesta en conocimiento por parte de su jefe inmediato a la Dirección Función Pública, con el fin de tomar las medidas a que haya lugar.

Que, en mérito de lo expuesto se,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar permiso académico compensado al funcionario VICTOR ISMAEL GANDÍA BOLAÑO, identificado con cedula de ciudadanía 6.392.986, quien se desempeña en el empleo de Profesional Especializado Código 222 Grado 07, asignado a la Dirección de Restitución de Tierras de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural de la Gobernación de Bolívar, en las fechas y horas que se señalan a continuación: //



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

027

RESOLUCIÓN No. DE 2025

"Por medio de la cual se concede permiso académico compensado al funcionario VICTOR ISMAEL GANDÍA BOLAÑO"

Enero/2025	Viernes 17 y 31	10:00 am a 12:00 pm, y de 1:00 pm a 4:00 pm	10
Febrero/2025	Viernes 14	10:00 am a 12:00 pm, y de 1:00 pm a 4:00 pm	5
Marzo/2025	Viernes 7 y 28	10:00 am a 12:00 pm, y de 1:00 pm a 4:00 pm	10
Abril/2025	Viernes 4 y 25	10:00 am a 12:00 pm, y de 1:00 pm a 4:00 pm	10
Mayo/2025	Viernes 9 y 23	10:00 am a 12:00 pm, y de 1:00 pm a 4:00 pm	10

ARTÍCULO SEGUNDO: La compensación del tiempo otorgado para estudio, será realizada por el funcionario VICTOR ISMAEL GANDÍA BOLAÑO, comenzando a partir del día veinte (20) de enero de 2025 hasta el día treinta (30) de mayo de 2025, de la siguiente manera:

CRONOGRAMA COMPENSACIÓN DEL PERMISO ACADEMICO			
MES	FECHA	HORARIO	TOTAL HORAS/MES
Enero/2025	Lunes 20 al viernes 24.	4:00 pm a 5:00 pm	5
Febrero/2025	Lunes 3 al viernes 7; lunes 17 al viernes 21; y lunes 24 al viernes 28.	4:00 pm a 5:00 pm	15
Marzo/2025	Lunes 10 al viernes 14, y lunes 17 al viernes 21.	4:00 pm a 5:00 pm	10
Abril/2025	Lunes 7 al viernes 11.	4:00 pm a 5:00 pm	5
Mayo/2025	Lunes 12 al viernes 16, y lunes 26 al viernes 30.	4:00 pm a 5:00 pm	10
TOTAL HORAS PRIMER SEMESTRE:			45 HORAS

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el presente acto administrativo al funcionario VICTOR ISMAEL GANDÍA BOLAÑO, identificado con cedula de ciudadanía 6.392.986.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLESE

Dado en Cartagena de Indias, a los

16 de enero 2025


YAMIL ARANA RADAUI
Gobernador de Bolívar

Revisó: Rafael Montes Costa- Secretario Jurídico
Revisó: Álvaro Gómez Poveda- Director Función Pública (E)
Revisó: Willy Escruceria Castro- PE Dirección Función Pública